

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

ECDL50

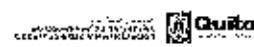
212x40px

РЕСИДЕНЦИЯ ПРИРОДЫ
НЕВА: ТРУБАЧЕВСКАЯ

2022-00-00

607

Participantes
2016-2017



23

1. INFORMACIÓN BÁSICA											
1.1 Administrativa Zonal:	46. Administración Zona 1 Superficie Socio				1.2 Patología:	GUAYLA-CHIBIC					
1.3 Zona Administrativa:	Eugenio Espejo				1.3 Barrio/sector/colonia/comuna:	SAN LORENZO					
1.4 Unidad Administrativa:	51/8517				1.4 Ubicación:	CALL 8 C/ NOVIMEXICO					
1.5 M. Radio Intervención (kilómetros):	NC				1.5 Uso de Suelo:	PAISAJE/CABAÑAS/BORDE R. Residencial					
1.7 Autorizaciones/Permitimientos:	SI		X		1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMAQ		1.6 del Proyecto				
A: 0.276500	B: -78.441865	Bucle del Proyecto									
2. REQUERIMIENTO											
2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público				2.2 Vialidad:	X Infraestructura					
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO DE APRENDIZAJE Y CREA CONEXIÓN X E. PINTO KM 51/8517, PARROQUIA ISLA DEL DIABLO, LA										
Descripción:	TANAY-RCANA				2.3 ID UB:	005					
Motivo:	CALLE A										
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES											
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	SI	3.2 Tránsito diario (APROXIMADO):	N/A	SI	X	NO		
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NC	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO		
3.5 Baño Regulados:	N/A	SI	X	NC	3.6 Porcentaje de consolidación:	N/A	SI	X	NO		
Observaciones:	Observaciones:										
3.7 Alcántar/Rodos:	SI	-	NC	X	3.8 Agua Potable:	N/A	SI	X			
Observaciones:	Observaciones:										
3.9 Entrevista con MetroQ:	SI	-	NC	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X			
En el socio de mayor alcance dentro del MetroQ											
4. ANÁLISIS TÉCNICO											
5.1.1 Sitio de intervención:	5.1.2 Estado del sitio de intervención:										
5.1.3 Longitud / Ancho:	0,00 m	5.1.4 Buro:	Regular								
5.1.4 Área (m ²):	89,00 m ²	5.1.5 Capa de Rodadura:	Malo								
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN LA ZONA 46. ESTIMADA INVESTIGACIÓN DE JUGOS INCERTIDUMBRES, DESTINADA AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS SOCIALES.										
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO											
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:											
Art. 477. Determinación de los criterios para el manejo y utilización de los recursos naturales: la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la conservación ciudadana, serán los responsables de determinar los criterios, hábitos y costos se establece e informe asignado a cada parroquia a destinarse para los trámites participativos, incluyendo entre otros criterios la publicación total o fraccionada a la fecha y población de grupos vulnerables y de acuerdo al criterio establecido por el organismo oficial de las autoridades y canales de país."											
Art. 479. De la plurius en el gasto, los procedimientos de operación de la administración son: se establecerá en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la ejecución se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura y grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, niveles de inversión y ejecución.											
El procedimiento de priorización será definido en la legislación emitida por parte de la Secretaría técnica de la planificación ciudadana la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a propenderse el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.											
La utilización de obras, programas y proyectos a nivel municipal y comunal, deberán tener congruencia con el marco en el ordenamiento territorial y organizacional. Las delegaciones no priorizadas de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán pautas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las adscripciones comunales, tendrán derecho a las y votos.											
Las obras, programas y proyectos criollos en territorios comunitarios se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en consonancia con el "Decreto Ejecutivo N° 007".											
Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Territoriales de Presupuesto Participativo contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.											
5.3 Aspectos Presupuestarios											
5.3.1 "Costo Referencial de la Intervención":	USO:	532,300,00				US. DOLARES XX					
Los precios referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Aguas y Obras Públicas-EPOMEY											
6. ANÁLISIS JURÍDICO											

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA Revisado por:	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
DR. JAVIER SERRA DÍAZ DIRECTOR/A TESORERIA JURIDICA	LIC. MARIA JOSE ESCUELA DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA Aprobado por:	SOC. SHASHY DEDERO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	141-L	
	E.D. FRANCISCO ALDABA ADMINISTRADOR/A ZONAL	